

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 085 - 2024

Guatemala, 25 JUN 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas para los siguientes propósitos: **a) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, solicita financiar el renglón de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, para cubrir el pago al personal que labora fuera del tiempo ordinario laboral; y, **b) el Ministerio de Desarrollo Social**, con el fin de acreditar asignaciones de salarios del personal permanente, complementos por calidad profesional, específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional de 7 puestos de la Unidad de Administración Financiera (UDAF). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **139** del **21 JUN 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>313,046</u>	<u>313,046</u>
64	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 31	11 32	41,000 41,000	41,000 41,000
17	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	231,046	231,046

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

Hoja Número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, por la cantidad total de Q313,046

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>313,046</u>	<u>313,046</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>82,000</u>	<u>82,000</u>
Funcionamiento	82,000	82,000
Ministerio de Desarrollo Social	<u>231,046</u>	<u>231,046</u>
Funcionamiento	231,046	231,046

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q313,046)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 139 FECHA: 21 JUN 2024

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; ASI COMO, DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q313,046), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS PARA EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of DM/MCRC/VAF/UDAF No. 1110-2024	31/05/2024	2024-37930	03/06/2024
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-0679-2024/APM/hx	23/05/2024	2024-36658	29/05/2024

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Oficio Número Of DM/MCRC/VAF/UDAF No. 1110-2024 del 31 de mayo de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q82,000, mediante el Comprobante forma CO2 número 64 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios a la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de acuerdo con las justificaciones adjuntas al expediente de mérito.
2. A través del Oficio Número DS-0679-2024/APM/hx del 23 de mayo de 2024, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q231,046, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 17, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto readecuar asignaciones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente remitido.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.



3. En virtud de lo indicado, las Entidades involucradas con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en los expedientes de mérito, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con varias fuentes de financiamiento, por el monto total de Q313,046, que se acredita en varias Categorías Programáticas para lo siguiente:
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q82,000, con el objeto de financiar el renglón de gasto 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, para cubrir el pago al personal que labora fuera del tiempo ordinario laboral, según lo indicado en el Artículo 25, del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de este Ministerio.
 - El Ministerio de Desarrollo Social, requiere Q231,046, para financiar salarios del personal permanente, complementos por calidad profesional, específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional de 7 puestos de la Unidad de Administración Financiera (UDAF).
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en las gestiones solicitadas, los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social emiten las Resoluciones a través de las cuales autorizan lo concerniente a las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literal b). Las resoluciones se indican a continuación:

Dependencia	Resolución Número	Fecha
Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	078	27/05/2024
Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social	DPYP-008-2024	14/05/2024
Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social	UP-010-2024	14/05/2024

5. Para viabilizar las modificaciones presentadas, los Ministerios mencionados, bajo su responsabilidad proponen debitar de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, en varias categorías programáticas, con el fin que se reorientan los espacios presupuestarios disponibles hacia otras partidas debido a que cuentan con disponibilidad presupuestaria, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal.
6. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es de Q64,606,706, más el monto de Q41,000, incluido en la modificación presupuestaria propuesta, totaliza la cantidad de Q64,647,706, por lo que es viable su incorporación, derivado que dicha entidad certifica que dispone de un saldo de caja por Q246,416,731.30.
7. Las autoridades superiores de las Entidades involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- De las modificaciones presupuestarias propuestas, conforme al destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- b. De los débitos solicitados en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por lo que cualquier desfinanciamiento de la misma deberá restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo a la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - h. Atender a lo indicado en la Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0238-2024 del 02 de mayo de 2024 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 33.
 - i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, el Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores de los Ministerios Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos





Ministerio de Finanzas Públicas


Dirección Técnica del Presupuesto


prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q313,046.00)**, se enmarcan en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2 literales a), b) y c), por lo que, se consideran que las mismas pueden aprobarse como una previsión, en las respectivas partidas presupuestarias de las Entidades involucradas, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores de los Ministerios citados, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de las modificaciones presupuestarias y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.


Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Astrid Villacorta
SUBDIRECTORA

Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora

Dirección Técnica del Presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 JUN 2024

Resolución Número: 109-2024

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; ASI COMO, DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q313,046), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS PARA EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q313,046, las cuales fueron requeridas de la siguiente manera: **a) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social** por medio del Oficio Número Of DM/MCRC/VAF/UDAF No. 1110-2024 del 31 de mayo de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q82,000, mediante el Comprobante forma CO2 número 64, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de acuerdo con las justificaciones adjuntas al expediente; y, **b) el Ministerio de Desarrollo Social** a través del Oficio Número DS-0679-2024/APM/hx del 23 de mayo de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q231,046, contenida en el Comprobante forma CO2 número 17 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de acuerdo a la documentación adjunta al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 139 del 21 JUN 2024, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, en la cantidad total de TRESCIENTOS



TRECE MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q313,046), se enmarcan en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión en las respectivas partidas presupuestarias; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de las modificaciones propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q313,046)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis,



Ministerio de Finanzas Públicas

establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores de las Instituciones involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias solicitadas, y la utilización correcta de los créditos en varias categorías programáticas para los siguientes propósitos: **a) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, solicita financiar el renglón de gasto 041/ Servicios extraordinarios de personal permanente, para cubrir el pago al personal que labora fuera del tiempo ordinario laboral; y, **b) el Ministerio de Desarrollo Social**, con el fin de acreditar asignaciones de salarios del personal permanente, complementos por calidad profesional, específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional de 7 puestos de la Unidad de Administración Financiera (UDAF); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. **IV)** Que las autoridades superiores de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, a los Ministerios de Trabajo y Previsión Social; así como, de Desarrollo Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. -----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			31	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024		25	6	2,024	64
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-011-000-041-2201-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-41,000.00	-41,000.00
11130010-14-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM/	-41,000.00	-41,000.00
TOTAL ==>		-82,000.00	-82,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-041-0710-32-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	41,000.00	41,000.00
11130010-17-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	41,000.00	41,000.00
TOTAL ==>		82,000.00	82,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024		25	6	2,024	64
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-41,000.00		41,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-41,000.00		41,000.00	
0000		-41,000.00		41,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-41,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-41,000.00		0.00	
0000		-41,000.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		41,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		41,000.00	
0000		0.00		41,000.00
TOTAL		-82,000.00		82,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-41,000.00	41,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-41,000.00	41,000.00
DESARROLLO HUMANO		-41,000.00	41,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-41,000.00	41,000.00
TOTAL:		-82,000.00	82,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31 5 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		085-2024		25 6 2,024			64
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-41,000.00	41,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-41,000.00	41,000.00
		50103 Asuntos laborales generales	-41,000.00	41,000.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-41,000.00	41,000.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-41,000.00	41,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-41,000.00	41,000.00
TOTAL:			-82,000.00	82,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-41,000.00	0.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-41,000.00	41,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	41,000.00
TOTAL:	-82,000.00	82,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	31	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024	25	6
			DIA	MES
			2,024	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
64				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 041.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi Rene Mena Rivera
 jefe del Departamento de Programación
 presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024		25	6	2,024	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-231,046.00	-231,046.00
TOTAL ==>		-231,046.00	-231,046.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	105,399.00	105,399.00
11130020-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PEI	2,625.00	2,625.00
11130020-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	103,250.00	103,250.00
11130020-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,586.00	16,586.00
11130020-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,369.00	2,369.00
11130020-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	817.00	817.00
TOTAL ==>		231,046.00	231,046.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024		25	6	2,024	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-231,046.00</u>		<u>231,046.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-231,046.00		231,046.00	
0000		-231,046.00		231,046.00
TOTAL		-231,046.00		231,046.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	231,046.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	231,046.00
DESARROLLO HUMANO		-231,046.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-231,046.00	0.00
TOTAL:		-231,046.00	231,046.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024		25	6	2,024	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>231,046.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	231,046.00	
		10201	Asuntos fiscales	0.00	231,046.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-231,046.00</u>	<u>0.00</u>	
	70200	Desarrollo Comunitario	-231,046.00	0.00	
		70201	Desarrollo comunitario	0.00	-231,046.00
TOTAL:			-231,046.00	231,046.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	231,046.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO S	-231,046.00	0.00
TOTAL:	-231,046.00	231,046.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			17	5	2,024
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2024		25	6	2,024	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi Rene Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programacion
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto